



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4786/2015 Anexo 6

RESOLUCIÓN N° 122/018

Montevideo, 22 de octubre de 2018

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Atgen S.R.L. contra la Resolución N° 38/2018 de fecha 24 de abril, dictada en el marco del Llamado N° 9/2015 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que la referida firma interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo, habiéndose procedido a levantar el efecto suspensivo preceptivo que impone el artículo 73 del TocaF 2012, mediante Resolución N° 51/018 de fecha 7 de mayo.

II) que el recurrente se agravia en que el acto administrativo no es ajustado a derecho, ya que carece de motivación y evidencia una clara desviación de poder.

III) que se solicitó al recurrente la fundamentación de los recursos administrativos interpuestos, acorde a su derecho y conforme lo establecido por el artículo 155 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991, no habiéndolo realizado.

CONSIDERANDO: I) que se carecen de los elementos necesarios como para controvertir los escuetos agravios manifestados por el recurrente en su comparecencia, sin perjuicio, cabe destacar que la Resolución N° 38/018 adjudicó todos los ítems licitados, con excepción de aquellos ítems que se dejaron sin efecto, los declarados desiertos y aquellos que se autorizaron a la compra directa por parte de los organismos usuarios.

II) que en relación a los ítems adjudicados, los que se dejaron sin efecto y lo declarados desiertos, del acto administrativo impugnado y sus respectivos anexos surge la motivación del mismo, en virtud de los dictámenes técnicos de la Comisión Asesora Técnica y las asesorías de esta Unidad de Compras.


III) que la Asesoría Jurídica informa que el acto administrativo recurrido es legítimo y fue debidamente fundado.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Confirmar, en sede de revocación la adjudicación dispuesta por Resolución N° 38/018, de 24 de abril de 2018, que adjudicó el Llamado N° 9/2015 para el suministro de estudios y procedimientos médicos.
- 2º) Notificar a Atgen S.R.L.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Republica.
- 5º) Franquear el recurso jerárquico interpuesto.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas